



REPORTE AUDIENCIA 9 DE DICIEMBRE DE 2024 // CONSORCIO ETNICO VALLEDUPAR HMT vs. DOTACIONES MEDICAS DE COLOMBIA -DOMECO S.A.S.// RADICADO: 3976// CASE 22832

Desde Diana Carolina Burgos Castillo <dburgos@gha.com.co>

Fecha Jue 12/12/2024 10:31

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Daisy Carolina López Romero <dclopez@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>

 1 archivo adjunto (194 KB)

101. ACTA AUDIENCIA DE CONCILIACION OBLIGATORIA CONTINUACION RAD 3976.pdf;

AUTORIDAD: TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR

DEMANDANTE: CONSORCIO ETNICO VALLEDUPAR HMT

DEMANDADO: DOTACIONES MEDICAS DE COLOMBIA DOMECOL S.A.S.

RADICADO: 3976

CASE: 22832

Estimada área de informes:

Reciban un cordial saludo.

Comedidamente les confirmo que el 9 de diciembre de 2024, se llevó a cabo la audiencia de conciliación dentro del proceso antes descrito. La conciliación fue declarada fallida, en tanto, el demandante solicitó el pago de 80 millones de pesos, mientras que Domecol S.A.S. ofreció 10 millones de pesos, sin que fuera posible que las partes llegaran a un acuerdo.

Concluido ello, se procedió a fijar honorarios así:

PRIMERO: Fijar los honorarios del árbitro único en la suma \$5.212.667 correspondiente a un 3.25% respecto de la cuantía de las pretensiones económicas de la demanda arbitral incrementada en un 50%, es decir, \$3.106.335, más una cantidad adicional del 2% por la intervención de un llamado en garantías, por \$2.548.786 para un total de \$11.867.788.

SEGUNDO: La parte demandante deberá consignar \$5.933.894 por concepto de honorarios de árbitro y la suma de \$2.966.947 para el secretario del Tribunal para un total de \$8.900.84, además del valor restante por la suma de gastos administrativos del centro de conciliación como lo señala el art 202.3.4 gastos del centro de arbitraje por la suma de \$611.344.

TERCERO: La parte demandada deberá consignar \$5.933.894 por concepto de honorarios de árbitro y la suma y la suma de \$2.966.947 para el secretario del Tribunal para un total de \$8.900.84.

CUARTO: El tercero llamado en garantías deberá consignar \$2.548.786 por concepto de honorarios para el árbitro y \$1.274.393 para el secretario para un total de \$3.823.279.

Para todos los fines pertinentes, remito el acta de la audiencia.

Cordialmente,



Diana Carolina Burgos Castillo
Abogada Senior

Email: dburgos@gha.com.co | 316 826 1983

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.